



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2014.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (AEP), suscrito el 9 de febrero de 2013, establece que el apoyo del Gobierno del Principado de Asturias en el ámbito de la I+D+i debe considerarse como una cuestión estratégica para el futuro de la región que exige ser abordada con el consenso necesario y una amplia participación en el diseño de las políticas a aplicar. También establece la necesidad de fomentar la cultura emprendedora como una de las actuaciones fundamentales para dinamizar la economía de cualquier territorio y en especial del Principado de Asturias, donde a pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos años, el número de personas, especialmente jóvenes, que optan por emprender el camino profesional transformando una idea en una empresa, son todavía muy pocos.

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) 2013-2017 es el marco programático principal de la política en esta materia del Principado de Asturias, siendo el impulso de la innovación su elemento principal. Dentro de sus líneas estratégicas, programas e instrumentos, dicho plan incorpora una línea de actuación dirigida al apoyo a la creación de nuevo tejido productivo basado en la innovación y el conocimiento, que recoge como medida específica para llevarlo a cabo la concesión de ayudas económicas para apoyar a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica.

Asimismo es necesario tener en cuenta que las ayudas que ahora se instrumentan se pretenden también alinear con lo establecido por la Unión Europea para ejecutar la Estrategia Europa 2020 y con la Estrategia de Innovación para la Especialización Inteligente en Asturias 2014-2020 (RIS3 Asturias), que señala, como una de sus prioridades, la recuperación del liderazgo industrial a través de la tecnología y que, entre otras medidas e instrumentos, propone prestar especial atención a la promoción de nuevas empresas de base tecnológica.

En base a lo anterior, en 2013 se puso en marcha una línea de subvenciones orientadas al fomento de la creación y desarrollo de Empresas de Base Tecnológica (EBT), en el que los proyectos pueden ser cofinanciados por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Desde el IDEPA se propuso esta línea de ayudas para que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial asturiano. La renovación de la normativa europea, a lo largo del año 2014, condujo a la aprobación de unas nuevas bases reguladoras, mediante Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA N.º 255 de 04-11-2014).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Empresas de Base Tecnológica en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2014.



Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la creación y el desarrollo de Empresas de Base Tecnológica, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial asturiano, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2014, será de quinientos mil euros (500.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, con cargo al presupuesto del IDEPA, en su reunión de 29 de octubre de 2014.

De esta cantidad se asignan 250.000 euros a la Fase I y 250.000 euros a la Fase II. Si resueltos los procedimientos de las solicitudes correspondientes a cualquiera de las Fases, no se hubiese agotado el importe máximo autorizado, se acumulará a la otra Fase.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA N.º 255 de 04-11-2014).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2014, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 24 de noviembre de 2014, ambos incluidos.

Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa del solicitante.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.



Séptimo.—Presentación de las solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del IDEPA y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

- Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

- Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el Resuelvo Sexto. Deberá presentarse a través del registro presencial, aquella de esta documentación que no esté inscrita en el REDOCAD y que deba ser presentada en original o copia compulsada.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas, desde el IDEPA, se comprobará y se verificará por el órgano competente para instruir el expediente, que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

2. Si el formulario de solicitud no se presentase acompañado de la totalidad de la documentación exigida en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesario para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y la presente convocatoria.

3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General del IDEPA
- Vocales:
 - La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Dirección General competente en materia de Universidades e investigación o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Dirección del Centro Europeo de Empresas e Innovación o persona en quien delegue.
 - Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta entidad
- Secretaría: personal del IDEPA, con formación técnico jurídico, designado al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corresponde a la Comisión de Evaluación fijar sus criterios de actuación y aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntos	Fase
A. Características de la empresa y Plan a desarrollar	75 puntos	I y II
A1. Capacidad y experiencia científica de los promotores del proyecto Ninguna, 0 Puntos / Media, 3 Puntos / Alta, 5 Puntos	5 puntos	I
A2. Capacidad y experiencia de los promotores en gestión empresarial Ninguna, 0 Puntos / Media, 5 Puntos / Alta, 10 Puntos	10 puntos	I
A3. Participación de otros socios en el capital que aporten valor añadido (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) No, 0 puntos / <25%, 5 puntos / >25%, 10 puntos	10 puntos	I y II
A4. Grado del cambio de la tecnología a desarrollar y/o a comercializar Incremental: mejora prestaciones, 0 Puntos / Incremental: desarrollo de nuevas prestaciones, 5 Puntos / Radical: Nuevo producto, 10 Puntos	10 puntos	I y II
A5. Claridad del Plan a desarrollar y coherencia con el presupuesto según los objetivos, actuaciones, calendario y recursos planteados Baja, 0 puntos / Media, 5 puntos / Alta, 10 puntos	10 puntos	I y II
A6. Fondos propios del proyecto empresarial en el año 1 para la financiación total del Plan a acometer < 20%, 0 Puntos/ Entre el 20-30%, 5 Puntos/ > 30%, 10 Puntos	10 puntos	I y II
A7. Mercado potencial Sin perspectivas de crecimiento y consolidación o puramente regionales, 0 Puntos / Con perspectivas nacionales, 5 Puntos / Internacionales, 10 Puntos	10 puntos	I y II
A8. Vinculación del proyecto con el entorno científico-tecnológico público y privado en origen y a futuro: Centros Tecnológicos y de Investigación o Universidades, empresas Inexistente en el origen o a futuro, 0 Puntos / Vinculación en el origen o a futuro, 5 Puntos / En el origen y a futuro, 10 Puntos	10 puntos	I
A9. Capacidad y experiencia comercial/en internacionalización de los promotores del proyecto Ninguna, 0 Puntos / Media, 5 Puntos / Alta, 10 Puntos	10 puntos	II
A.10. Grado de desarrollo del producto/servicio a comercializar En fase de desarrollo, 3 puntos / Listo para el mercado, 9 puntos / Ya comercializado/patentado, 15 puntos	15 puntos	II
B. Características socioeconómicas	15 puntos	I y II
B1. Sector de actividad - Prioridad RIS3 Asturias Sector fuertemente alineado con las prioridades RIS3 Asturias, 10 puntos / Sector industrial, 7 puntos / Sector de servicios de apoyo industrial, 5 puntos / Resto de sectores, 0 puntos	10 puntos	I y II
B2. Generación de empleo Dos o más altas de trabajadores en el año de inicio del proyecto, 5 puntos / Resto de casos, 0 Puntos	5 puntos	I y II
C. Concordancia con políticas regionales de promoción de la Innovación	10 puntos	I y II

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

Undécimo.—Costes subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta, apartado 7 de la Resolución de 28 de octubre de 2014 (BOPA N.º 255 de 04-11-2014) de la Consejería de Economía y Empleo, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Coste hora
Técnico Titulado Superior Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo cotización 3	17,26 €/h

Decimosegundo.—Resolución

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado Resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.



La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 6, párrafo b), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web del IDEPA, www.idepa.es.

Desde el IDEPA, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 30 de octubre de 2014.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—
Cód. 2014-18611.



FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	
en nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	

Vista la convocatoria pública para 2014 de subvenciones dirigidas a **empresas con base tecnológica** en el Principado de Asturias,

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Título

Total gasto (€)

Fase en que se encuadra

- Fase 1.** Creación y puesta en marcha de la EBT
- Fase 2.** Consolidación y desarrollo comercial de la EBT

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

(*) Documentación necesaria para todas las solicitudes

1. Formulario de solicitud y documentación específica

- Formulario de solicitud totalmente cumplimentado y firmado**, incluyendo **todos sus anexos**:
- Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
 - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas
 - Anexo III.** Autorización para contratar con empresas vinculadas
 - Anexo IV.** Declaración acerca de la subcontratación de la actividad subvencionada
- Ficha de Acreedor (según modelo en fichero aparte)**. No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA y no se desean cambiar los datos del número de cuenta.
- Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra**, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario (Apartado 3 del formulario)

*La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el **importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica**, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

Para proyecto incluidos en la Fase I

- Plan de Empresa
- Certificado de Validación del Plan de Empresa, emitido por el CEEI, que la acredite como empresa innovadora



**Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014**

FORMULARIO DE SOLICITUD



Para proyecto incluidos en la Fase II

- Acreditación de ayuda NEOTEC o EIBT del PCTI o bien de que se dispone de la Marca CEEI EIBT. No es necesaria la acreditación en el caso de haber obtenido una subvención EBT del IDEPA fase I.

En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:

- Tres presupuestos** de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III](#)

2. Documentación Administrativa

- Número de identificación fiscal (NIF) (*)
- Escritura pública que contenga los estatutos vigentes de la sociedad inscrita en el registro correspondiente (*)
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (*)
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud y/o últimos boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), liquidados.
- Cuando el requisito de disponer de 1 trabajador con titulación universitaria a tiempo completo se cumpla a través de algún socio de la empresa que preste sus servicios en la misma, se deberán aportar la nómina del mes anterior al de la solicitud.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

- (*) **Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).**

En a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

Datos del solicitante

Razón Social			NIF	
Domicilio social			Código Postal	
Población	Municipio			Provincia
Nombre y apellidos del representante legal			Cargo	
Nombre y apellidos de la persona de contacto		Correo electrónico	Teléfono	
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación				
Domicilio a efectos de notificación			Código Postal	
Población	Municipio			Provincia
Teléfono/s	Fax			e-mail
Web				
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)				

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI NO

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI NO

FORMULARIO DE SOLICITUD



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Datos generales de la empresa

Razón Social

Fecha de constitución

IAE actividad principal

CNAE

Descripción de la actividad de la empresa

Principales cifras de la empresa

	2011	2012	2013
Volumen de negocio ¹⁾			
Resultado Ejercicio ¹⁾			
Total Activo ¹⁾			
Fondos Propios ¹⁾			
Capital ¹⁾			
% Participación promotores			
Empleo con titulación universitaria			
Costes en I+D / Costes totales			

¹⁾ Datos de Impuestos de Sociedades

Dimensión de la empresa

La empresa es microempresa o pequeña empresa, y estará a lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE nº L 187/1 de 26/06/2014).

Empresas accionistas ¹⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ²⁾	Total Activo ²⁾	% Participación

Empresas participadas ¹⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ²⁾	Total Activo ²⁾	% Participación

¹⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ²⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

SI NO 

Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1. Descripción

Título

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Sector de actividad de la empresa

Resumen del proyecto





FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Desglose del presupuesto

2.1. Costes de Personal investigador y de gerencia (FASE I) o de gestión, comercial y/o internacional (FASE II)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada una de las personas participantes)

Datos personales (nombre y apellidos)	Cargo/Función	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Cualificación (formación académica: Titulación mínima de FP de grado superior; idiomas, informática)		
<input type="text"/>		
Experiencia profesional		
<input type="text"/>		
Descripción de las actividades previstas en el proyecto		
<input type="text"/>		
Tipo de vinculación ⁽¹⁾	Grupo de cotización del trabajador ⁽¹⁾	Horas anuales de convenio (C)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Horas de dedicación al proyecto (B)	Salario bruto anual ⁽²⁾ + Seg. Social de la empresa (A)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coste total trabajador asignado al proyecto (A*B/C)		
<input type="text"/>		

2.2. Colaboradores externos para el I+D+i (FASE I) o para el diseño, marca, imagen (FASE II)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los colaboradores externos del proyecto)

Nombre del colaborador externo	Localidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Perfil del colaborador		
<input type="checkbox"/> Universidad u OPI	<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico	<input type="checkbox"/> Empresa
Actividad y experiencia del colaborador externo		
<input type="text"/>		
Tareas asignadas en el proyecto al colaborador externo		
<input type="text"/>		
Presupuesto del contrato del colaborador externo ⁽³⁾		
<input type="text"/>		

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.3. Detalle de las inversiones en equipamiento de I+D+i (FASE I)

(Se aportará la descripción técnica de cada uno de los activos, reproduciendo en cada caso los datos que se detallan a continuación)

Equipo

Proveedor

Descripción

Finalidad en el proyecto

Presupuesto del equipo⁽³⁾

2.4. Actividades de difusión/comercialización (FASE II)

(Se aportará una breve descripción de cada una de las actividades a realizar, reproduciendo para cada una de ellas los datos que se detallan a continuación)

Descripción de la actividad

Mercado / Área geográfica

Fecha Fin

Fecha Inicio

Objetivos perseguidos

Relación de facturas/presupuestos

Concepto

Proveedor

Nº fact./presup.

Importe

Presupuesto de la actividad:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.5. Materiales y suministros (FASE I)

(Se indicará a continuación la descripción de los diferentes materiales y suministros incluidos en el presupuesto)

Descripción de los materiales y suministros

Necesidad para el desarrollo del proyecto

Relación de facturas/presupuestos

Producto	Proveedor	Nº fact./presup.	Importe

Presupuesto en materiales y suministros:

- ⁽¹⁾ Los gastos de personal imputados al proyecto deberán referirse bien a personal contratado directamente por el beneficiario, con categoría profesional incluida exclusivamente en los grupos de cotización 1, 2 ó 3, bien a socios de la empresa que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, lo que se acreditará con la presentación de una nómina.
- ⁽²⁾ Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables según las categorías profesionales que se especifican en el Resuelvo Undécimo de la convocatoria.
- ⁽³⁾ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía 18.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, con carácter previo a la contratación, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores no vinculados, para exactamente la misma actuación.

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Presupuesto total.

Aportar **presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc.**, de todas las inversiones y/o gastos previstos Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31 (modificado por la Ley 14/2011, de 1 de junio), sobre gastos subvencionables

Gastos personal investigador y de gerencia (FASE I) o de gestión, comercial/internacional (FASE II)

Nombre	Función	G.C.	Coste €/h	Nº horas	Importe
Subtotal Gastos de personal					

Colaboraciones externas para el I+D+i (FASE I) o para el diseño, marca, imagen (FASE II)

Proveedor	Tipo de colaboración	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Colaboraciones externas para el I+D+i o para el diseño, marca, imagen			

Equipamiento I+D+i (FASE I)

Proveedor	Activo (material o inmaterial)	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Equipamiento I+D+i			

Actividades de difusión/comercialización (FASE II)

Proveedor	Tipo de gasto	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Actividades de difusión/comercialización			

Materiales y suministros (FASE I)

Proveedor	Producto/cantidad	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Materiales y suministros			

Gastos de constitución (FASE I)

Proveedor	Tipo de gasto	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Gastos de constitución:			



FORMULARIO DE SOLICITUD



Gastos de funcionamiento (FASE I)

Proveedor	Tipo de gasto	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Gastos de funcionamiento			

Protección y registro propiedad industrial/intelectual (FASES I y II)

Proveedor	Tipo de gasto	Nº fact./presup	Importe
Subtotal Protección y registro propiedad industrial/intelectual			

IMPORTE TOTAL PRESENTADO



FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Memoria del Plan de actuación en I+D+i (FASE I) o del Plan de promoción y comercialización del producto y/o servicio (FASE II) a desarrollar:

(Se desarrollará según el índice que se propone a continuación)

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos del formulario.

4.1. Título

4.2. Descripción del Plan a desarrollar

- 4.2.1. Descripción detallada del Plan y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar.
- 4.2.2. Fases y calendario de ejecución. Descripción y detalle del desarrollo temporal de las acciones a realizar.
- 4.2.3. Análisis del presupuesto. Justificación de las diferentes partidas de gasto imputadas para la realización del Plan presentado, identificando su necesidad dentro del mismo. Justificar la viabilidad técnica del mismo en cuanto a disponibilidad de recursos para su ejecución.
- 4.2.4. Vinculación del proyecto con el entorno científico-tecnológico público y privado en origen y a futuro. Señalar las colaboraciones con Centros Tecnológicos y de Investigación, Universidades y/o empresas.

4.3. Descripción de la sociedad

- 4.3.1. Estructura de la sociedad. Información sobre la Estructura patrimonial de la sociedad, detallando la participación de los promotores y la de otros socios en el capital que aporten valor añadido (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.), fondos propios para la financiación del Plan a acometer, etc.
- 4.3.2. Socios/promotores del proyecto. Información detallada sobre la capacidad y experiencia científica de los promotores, su capacidad y experiencia en gestión empresarial y su capacidad y experiencia comercial/en internacionalización.

4.4. Comercialización de resultados

- 4.4.1. Grado de desarrollo del producto/servicio a comercializar. Indicar si ya se comercializa, está listo para el mercado, o en fase de desarrollo. Previsión de patentabilidad.
- 4.4.2. Objetivos comerciales, tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial.

Para los proyectos presentados a la **Fase II** detallar la estrategia comercial indicando mercados actuales, sectores cliente, red comercial, países en los que está implantado y en qué forma (filial, sucursal, delegación, etc.), participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación, política de marcas, etc.

4.5. Innovación del proyecto

- 4.5.1. Identificar y describir las características innovadoras del producto/servicio y el grado del cambio de la tecnología a desarrollar (**Fase I**) y/o a comercializar (**Fase II**). Ventajas identificadas frente a la competencia.
- 4.5.2. Identificar productos o tecnologías existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación. Reseñar fabricantes de productos sustitutivos o de tecnologías aplicadas al proceso por la competencia, especificando su localización geográfica.

FORMULARIO DE SOLICITUD



7. Declaración responsable

Don/Doña	DNI
En nombre y representación de	NIF

DECLARA:

- ✓ Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- ✓ Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- ✓ Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base Decimotercera, apartado 1 de la Resolución de 28 de octubre de 2014).
- ✓ Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- ✓ Que la empresa todavía no ha distribuido beneficios ni ha surgido de una operación de concentración.
- ✓ Que se trata de una empresa innovadora, bien porque sus costes de I+D representan un mínimo del 10% de sus costes de funcionamiento totales durante al menos uno de los tres últimos años, bien porque aporta con la solicitud un certificado de un experto externo que así lo acredita.
- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#) (DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014).
 - Que la empresa a la que representa se define como pequeña o microempresa.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

Don/Doña	DNI
en nombre y representación de	NIF

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- ✓ Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- ✓ Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- ✓ Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- ✓ Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas](#) por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA



Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña	DNI
en nombre y representación de	NIF

DECLARA que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al artículo 22 del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#).
- SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas artículo 22 del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#):

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En , a de de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

(Cumplimentar sólo si se prevé contratar con empresas vinculadas)

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
en nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€)*

*Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

1

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA⁽²⁾

Don/Doña _____ DNI _____

en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#) que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

En _____, a _____ de _____ de 2014

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización de las actuaciones subvencionables hasta un porcentaje máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

Si la subcontratación se realizase con Departamentos y/o Centros o Institutos de Investigación cuyo personal tenga alguna vinculación laboral o accionarial con el solicitante, la subcontratación no podrá exceder del 20% del importe de la actividad subvencionada.



Subvenciones para Empresas de Base Tecnológica.
Convocatoria 2014



FORMULARIO DE SOLICITUD



FICHA DE ACREEDOR

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD